



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, Mayo seis (06) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se **ORDENA EMPLAZAMIENTO** (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2019-00185-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068201900026 E.D Fiscalía 39 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFFECTADOS: SIMÓN ECHEVERRÍA TOLOZA C.C. 13.173.889, J.V.B.M. (menor), G.V.P.M. (menor), E.C.P.M. (menor), S.S.P.M. (menor), VIVIANA MAGÍN CARREÑO C.C. 60.412.613, JULIA MILENA CASTELLANOS CASTELLANOS C.C. 37.505.852, JOSÉ LUIS SUAREZ SIERRA C.C. 1.080.371.518, JUAN DE DIOS GERRERO JAIMES C.C. 13.305.855, LUZ NERY PEÑARANDA C.C. 37.441.495, COLPATRIA S.A. y YAMAHA.
BIENES OBJETOS DE EXT: 6 INMUEBLES identificados con Folios de Matriculas No. 260.119590, 260-192915, 260-70184, 260-214497, 260-249659, 260- 288925. 3 BIENES MUEBLES sometidos a registro de Placas JGX-332, DOC-69D, APZ-83E y 1 establecimiento de comercio denominado "SUPERMERCADO MAGIN" con Matricula Mercantil 299001.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede consta que no fue posible la notificación personal¹, procediendo a ordenar la notificación por **AVISO**² del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**³, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido de los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con **DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes inmuebles sometidos a registro:

INMUEBLES					
No	UBICACIÓN	FOLIO MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO	GRAVAMEN
1.	Calle 9 con Carreras 12 y 13 del barrio Gramalote.	260.119590	Villa del Rosario, Norte de Santander	SIMÓN ECHEVERRÍA TOLOZA	N/A
2.	Manzana L, Urbanización Santa María del Rosario, Corregimiento La Parada y/o Calle 7 No. 12 - 119 de la Urbanización Santa María del Rosario.	260-192915	Villa del Rosario, Norte de Santander	J.V.B.M. (MENOR), G.V.P.M. (MENOR), E.C.P.M. (MENOR), S.S.P.M. (MENOR), Y VIVIANA MAGÍN CARREÑO	N/A
3.	Calle 23 No. 23 - 23 Carreras 7 y 8 del barrio Gran Colombia.	260-70184	Villa del Rosario, Norte de Santander	VIVIANA MAGÍN CARREÑO	N/A
4.	Autopista Internacional No. 10 - 282 Sector Villa Antigua y/o Lote 02 que forma parte de la Manzana H 2 No. 182 del Conjunto Cerrado Residencial "Quinta del Tamarindo" II Etapa Villa Antigua.	260-214497	Villa del Rosario, Norte de Santander	SIMON ECHEVERRÍA TOLOZA Y JULIA MILENA CASTELLANOS CASTELLANOS	Constitución de Patrimonio de Familia.
5.	Autopista Internacional No. 10 - 156 Conjunto Cerrado Quinta de Tamarindo V-1 Etapa Casa 5 Manzana B	260-249659	Villa del Rosario, Norte de Santander	JOSÉ LUIS SUAREZ SIERRA	N/A
6.	Carrera 9 B No. 27 - 50 de la Urbanización Buena Vista II Casa 2A Lote 2 Manzana 2.	260- 288925	Villa del Rosario, Norte de Santander	JUAN DE DIOS GERRERO JAIMES Y LUZ NERY PEÑARANDA.	Constitución de Patrimonio de Familia.

MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO									
No.	PLACA	MARCA	COLOR	LINEA	No. MOTOR	No. CHASIS	SERVICIO	PROPIETARIO	GRAVAMEN

¹ Folios 62 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

² Folios 76 a 104 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

³ Auto de fecha octubre 21 de 2019, folio 11 y 12 cuaderno 1 del juzgado.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

1.	JGX-332	KIA	Blanco	Picanto Ex	G4LAGP108 768	Knabx512BH T399139	PARTICULAR	SIMÓN ECHEVERRÍA TOLOZA	Prenda en favor de COLPATRIA S.A.
2.	DOC-69D	Yamaha	Gris	YW 125 – BWS 125X	E3M2E0674 09	9FKKE2016 F2067409	PARTICULAR	SIMÓN ECHEVERRÍA TOLOZA	Prenda en favor de YAMAHA.
3.	APZ-83E	Yamaha	Negro	YW 125 – BWS 125X	E3M2E1708 61	9FKKE2019 H2170861	PARTICULAR	VIVIANA MAGÍN CARREÑO	N/A

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO					
No	RAZÓN SOCIAL	MATRÍCULA MERCANTIL	CIUDAD	PROPIETARIO	GRAVAMEN
1.	SUPERMERCADO MAGÍN	299001	Villa del Rosario, Norte de Santander	VIVIANA MAGÍN CARREÑO	N/A

Lo anterior para que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que, de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público y/o Defensoría del Pueblo en los términos de la Ley 2197⁴ de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
 Juez.

⁴ Dice la norma: "Artículo 53. Adicionar dos párrafos al artículo 217 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así: (...) Párrafo 2. La representación de terceros e indeterminados será ejercida por Defensores Públicos".

John A. Hardy